

## Las Indicaciones Geográficas: entre la innovación y la tradición

ZULAY POGGI\*

pp. 163-169

Cuando degustamos un chocolate venezolano, además de disfrutar una serie de sabores y aromas de frutos secos y madera, nos viene a la memoria la calidad y reputación a nivel internacional de nuestro cacao, el cual ha sido cultivado y tratado con técnicas tradicionales y ancestrales por productores de diferentes partes del país.

De igual forma, cuando saboreamos el ron de Venezuela y apreciamos el olor y sabor a madera y vainilla, y probablemente a caramelo y cacao, recordamos la reputación que tiene este producto a nivel nacional y ahora también internacional; todo esto debido a la combinación de factores geográficos y humanos. La calidad de la materia prima para la elaboración del ron (caña de azúcar, cultivada en el país desde la época colonial), así como los procesos de producción del ron, la experiencia de los maestros *roneros*, combinado con las condiciones geográficas, particularmente la baja latitud (350 metros sobre el nivel del mar), alta presión atmosférica y los elementos físicos y químicos, crean las condiciones especiales para crear un producto vinculado al territorio y a su gente.

Estos ejemplos de productos venezolanos, que tienen unas características particulares que se deben, como se mencionó anteriormente, a las condiciones geográficas y humanas, y que involucran, además, prácticas y conocimientos tradicionales, pueden ser protegidos legalmente mediante dos de las figuras de la propiedad intelectual, como son: las Indicaciones Geográficas (IG) y las Denominaciones de Origen (DO).

Según el acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio, las Indicaciones Geográficas «Son signos distintivos que identifican un producto como originario del territorio de un país, una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico» (art. 22). En esta definición, se destacan dos aspectos fundamentales: la

\* Doctora en Estudios del Desarrollo, Cendes-UCV. Profesora-Investigadora del Área de Ciencia, Tecnología e Innovación y Coordinadora de Estudios del Centro de Estudios del Desarrollo, Cendes, de la Universidad Central de Venezuela.  
Correo-e: zulay.poggi@gmail.com

calidad y la reputación, requisitos indispensables que deben estar presentes en el producto y necesariamente están vinculados a la zona geográfica donde se produce. Así mismo, una Denominación de origen, según el Arreglo de Lisboa<sup>1</sup>, «es una denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos» (art. 2). En esta definición se destaca la calidad o características del medio geográfico, sin referirse a la reputación, pero realza el tema de los factores humanos.

En Europa existen claras diferencias entre las DO e IG. Las dos se refieren a signos distintivos originarios de un lugar determinado, una región o, excepcionalmente, un país, pero se diferencian en que en la DO, la calidad o características se deben fundamental o exclusivamente a un medio geográfico particular, con los factores naturales y humanos inherentes a él, cuyas fases de producción tengan lugar en su totalidad en la zona geográfica definida, mientras que la IG posee una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda esencialmente atribuirse a su origen geográfico y cuyas fases de producción, una al menos, tenga lugar en la zona geográfica definida.<sup>2</sup>

El contar con una IG o DO, desde el punto de vista legal, permite excluir a terceros del uso del nombre de esta zona geográfica, para evitar engaños a los consumidores.

En estas figuras de la propiedad intelectual puede existir una sinergia entre los conocimientos tradicionales, en algunos casos ancestrales, con la innovación, particularmente en el diseño de procesos innovadores que pueden aplicarse para mejorar los procesos de producción y la calidad de los productos. Así mismo, una sinergia con el tema ambiental, en especial el desarrollo de prácticas ambientalmente compatibles, de manera que apunten al desarrollo sostenible.

Una IG o DO, pueden ir de la mano de otras figuras de la propiedad intelectual como, por ejemplo, las marcas comerciales, los diseños industriales y los modelos de utilidad, e incluso las patentes, con el objeto de darle un valor agregado a los productos.

### **Importancia de las IG y DO**

Las IG y DO tienen gran importancia desde el punto de vista económico y social; incluso algunos autores, consideran que constituyen una figura de respeto a la cultura y tecnología desarrollada por los productores de las diferentes regiones del planeta (Astudillo, 2017).

<sup>1</sup> Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (modificado el 28 de septiembre de 1979).

<sup>2</sup> Reglamento (Ue) N O 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

En nuestra opinión, las IG y DI también son importantes como resguardo y preservación de los conocimientos tradicionales de comunidades locales e indígenas, porque permite divulgarlos y asociarlos con determinado tipo de productos.

Tanto la Propiedad Industrial, a través de las IG y DO, como el comercio justo, pueden considerarse como mecanismos que promueven el desarrollo del sector rural, porque incluyen a los pequeños productores agrícolas en el sistema internacional de comercio (Montenegro *et al*, 2018), otorgando beneficios directos a los productores, debido a que son instrumentos eficientes para promover el mismo (Barham, 2011).

En Europa, el valor de venta de un producto con denominación protegida es entre el medio y el doble que el de productos similares sin ningún tipo de certificación. Un estudio de la Unión Europea del año 2017, basado en las 3.322 denominaciones de productos protegidas hasta ese año, en los 28 Estados miembros, concluye que hay un claro beneficio para los productores en cuanto a comercialización e incremento de las ventas gracias a la gran calidad de estos productos. Consideran que, debido a su reputación, los consumidores están dispuestos a pagar más por adquirir el producto auténtico. En ese año las ventas de este tipo de productos alcanzaron el 7 por ciento del valor total de las ventas del sector europeo de la alimentación y las bebidas, con un valor estimado de ventas de 77.150 millones de euros, lo cual indica el retorno económico de estos productos (Montenegro, 2018) y representa una cifra bastante alta.

### **Ciencia, tecnología e innovación**

Por otra parte, algunos autores consideran que la ciencia y la tecnología pueden brindar un gran aporte a las IG y DO, porque, a pesar de que no guardan relación directa con los conocimientos y técnicas ancestrales, pueden servir como base para determinar los atributos de un producto y para la realización de pruebas de calidad relacionadas con el mismo (Lozano, 2011).

Podemos citar como ejemplo los estudios genéticos que pueden determinar el origen y las características de algunas especies o productos agrícolas, los estudios físico-químicos, que permiten identificar el vínculo de la zona geográfica, particularmente con los elementos del suelo, que se relacionan con el sabor, olor o características particulares del producto.

En el caso del vino «Urbezo» que se produce en la Comunidad Autónoma de Aragón, provincia de Zaragoza, la argumentación presentada por los productores en el documento técnico para la obtención de la DO Urbezzo señala que, en ese paraje, hay unos elementos químicos y oligoelementos en el suelo, que lo diferencian de su entorno, que le otorgan a estos vinos unas propiedades diferentes: el mayor contenido en *hierro* aporta el color intenso a los vinos tintos, el *magnesio* regula la acidez de los vinos y su equilibrio, la *arcilla*

da cuerpo y tanino al vino y el *silicio* potencia sus aromas. En este caso la ciencia y la tecnología contribuye de alguna manera a especificar el aporte de cada elemento de la zona geográfica con la calidad del producto.<sup>3</sup>

El tema de la innovación es otro elemento importante en la implementación de las IG y DO y algunos autores sugieren que las prácticas tradicionales pueden nutrirse con innovación para fomentar un producto sustentable (Bowen y Zapata, 2009). En tal sentido, si consideramos las características de la definición de innovación de Shumpeter, podemos decir que los productores titulares de indicaciones geográficas o denominaciones de origen pueden incorporar algunas mejoras en los procesos, uso de nuevas herramientas, incluso nuevas formas organizativas innovadoras que les permitan mejorar su interrelación y vinculación con terceros, todo esto sin que interfieran en la esencia del proceso y el producto, manteniendo las técnicas tradicionales de base.

Los desarrollos científicos también contribuyen a identificar los factores que explican la diferencia entre bienes producidos en una localidad con técnicas de elaboración específicas de otros que no comparten estas mismas cualidades. En esta medida, también pueden ser de gran utilidad para ayudar a proteger productos que cuentan con una IG de aquellos que tratan de asemejarseles.

### **Las Denominaciones de Origen (DO) y las Indicaciones Geográficas (IG) en Venezuela**

En Venezuela existe cierta experiencia en la protección de Denominaciones de Origen. Mientras el país formaba parte de la CAN, hasta su salida en el año 2008, se otorgaron tres denominaciones de origen bajo la Decisión 486, que es el Régimen Común sobre Propiedad Industrial de la Comunidad Andina de Naciones, particularmente Cacao de Chuao, Ron de Venezuela y Cocuy Pecayero, que han sido renovadas. Posterior a la salida de Venezuela de la CAN, se volvió a aplicar la Ley de Propiedad Industrial del año 1955, la cual no contempla la protección de las indicaciones geográficas en general.

Las DO otorgadas por el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), tienen un alto componente de conocimiento local y tradicional, principalmente el Cocuy de Pecaya, que originalmente era preparado por pueblos indígenas Caquetías, Jirajara y Ayamanes, en Falcón y Lara, y el cacao de Chuao que tiene más de cuatrocientos años cultivándose en el país. Por tanto, sería interesante determinar hasta que punto se han mantenido estas prácticas ancestrales y hasta que punto se han introducido elementos innovadores en este proceso.

<sup>3</sup> Pliego de condiciones de la denominación de Origen Urvezzo, S.f. disponible en [https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/CARI%20C3%91ENA\\_tcm30-209904.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/CARI%20C3%91ENA_tcm30-209904.pdf). Consultado el día 01/06/2021.

A partir de octubre 2020, SAPI, mediante el aviso oficial SAPI-RPI-AO n° 19, de fecha 18 de Diciembre 2020, está aceptando solicitudes de Indicaciones Geográficas, aplicando directamente al Adpic, debido a que forma parte de nuestro ordenamiento jurídico interno.<sup>4</sup>

En marzo 2021, el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual, ha publicado en el boletín de la propiedad Industrial n° 607, de fecha 12 de Marzo 2021, tres solicitudes nuevas de IG: cocuy larense, cacao carenero y cacao Caripito.

Podemos observar igualmente que estas solicitudes de IG, como, por ejemplo, el cocuy larense, son producto de técnicas ancestrales, combinadas con la experticia de maestros cocuyeros, quienes le han dado un aporte importante en el proceso y los dos tipos de cacao como Carenero y Caripito, que, son muy reconocidos en el país, tienen un componente elevado de prácticas y conocimientos tradicionales. Es importante determinar hasta que punto se han mantenido estas prácticas o se han incluido otros elementos innovadores.

### **Sobre el proyecto *Las Indicaciones Geográficas: entre la innovación y la tradición***

El proyecto que aquí describimos, surge como resultado de trabajos previos por parte de la autora con base en el interés de estudiar el tema de la preservación y protección de los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y locales. Luego de realizar un análisis sobre las diferentes formas de protección de estos conocimientos en países de América Latina y otros megadiversos, hemos considerado relevante explorar sobre las bondades de las indicaciones geográficas y su aporte como herramientas para la preservación de estos conocimientos tradicionales e incluso ancestrales.

Adicionalmente nos ha llamado la atención indagar cual ha sido el papel que tiene la innovación en estos procesos; es decir, determinar hasta que punto se han mantenido estas prácticas tradicionales o se han desarrollado algunos procesos y tecnologías para apoyar el desarrollo de estos productos. En conversación con productores de Caripito, que son apoyados por la Fundación Nuestra Tierra, observamos que han desarrollado un plan de acompañamiento a los productores de cacao de esa zona para mejorar las prácticas en lo que se refiere a los procesos de fermentación y secado, a través de asistencia técnica y suministro de cajas de fermentación. Estos elementos, que no formaban parte de sus tradiciones en esta fase de postcosecha, han incrementado la calidad de sus productos, por lo que es interesante observar como la introducción de una nueva herramienta, en este caso las cajas de fermentación, pueden constituirse en un aporte para estos procesos.

Se pretende incorporar al proyecto, a estudiantes de la especialización de Política y Gestión de la Innovación Tecnológica del Cendes, así como estudiantes de las

<sup>4</sup> El Adpic fue aprobado por la Asamblea Nacional de Venezuela, el año 1994, mediante Gaceta Oficial 4.829.

especializaciones de Propiedad Intelectual de la Universidad Monte Avila, que actualmente están realizando sus trabajos de grado en esa área y de la Universidad de los Andes, con quien el Cendes hizo un convenio en 2016 para dictar dos cohortes en Caracas.

### Objetivos del proyecto

El presente proyecto de investigación tiene por objeto analizar la relación existente entre el conocimiento tradicional, la innovación y el desarrollo sostenible, de cuatro casos de IG y DO en Venezuela.

Los objetivos específicos son:

- Analizar el proceso de elaboración del producto (materia prima, fases del proceso, envasado, marketing, comercialización) tomando en consideración las practicas tradicionales.
- Identificar la existencia de uso de tecnologías innovadoras (maquinaria, herramientas) nuevos procesos, formas de organización, vinculación, relacionadas con la elaboración del producto.
- Analizar el uso de practicas ambientalmente compatibles en el proceso, que apunten al desarrollo sostenible.
- Analizar el impacto de las vinculaciones de los productores con universidades, centros de investigación, instituciones del Estado, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y Cámaras de productores, a nivel nacional e internacional para asistencia técnica, mantenimiento de la calidad, marketing, comercialización y exportación.

Por otra parte, hemos considerado una herramienta de análisis de las IG que han desarrollado investigadores del Max Planck de Innovación y competitividad, que se denomina en ingles *Giseti*, que combina tres conceptos de emprendimiento, el modelo de Innovación y tradición, y el modelo de Tradición de Emprendimiento Sostenible (Gocci et al., 2020).

En tal sentido, aplicaremos entrevistas, visitas de campo y revisión documental de las decisiones de otorgamiento de las DO e IG en los boletines de la Propiedad Industrial.

Algunas entrevistas preliminares a productores de cacao indican que ellos mantienen las prácticas tradicionales, que van de generación en generación, y que además toman en consideración el tema ambiental, como elemento importante para los procesos de fermentación y secado. En estos casos existe una tendencia a la agricultura orgánica, que implica la no utilización de productos químicos.

La utilización de este modelo de análisis es importante, ya que permitirá comparar casos en América Latina y Europa para analizar cómo se comportan estos tres elementos en diferentes países y su rol para promover el uso de las IG.

## Referencias bibliográficas

- Astudillo, Francisco** (2017) «Obtención de Derechos de Propiedad Industrial sobre Indicaciones geográficas en Venezuela» *Tribuna del investigador*, vol 18, n° 1 2017, disponible en [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_ti/article/view/14225](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_ti/article/view/14225).
- Bowen, S.**, y **A. Valenzuela Zapata** (2009). «Geographical indications, terroir, and socioeconomic and ecological sustainability: The case of tequila». *Journal of Rural Studies*, 25(1), 108-119. <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2008.07.003>
- Gocci, A. G. Luetge, Christoph Luetge** y **Hristos Vakoufaris** (2020) «Between Tradition and Sustainable Innovation: Empirical Evidence for the Role of Geographical Indications» en *International Business Research*, vol. 13, n° 9. Canadá.
- Lozano, A., L. Samper** y **J. García** (2011) «Las Indicaciones Geográficas - IG y la ciencia como instrumento de competitividad: el caso del café de Colombia» en Simposio mundial sobre indicaciones geográficas, OMPI. Disponible en: [https://www.wipo.int/edocs/mdocs/geoind/es/wipo\\_geo\\_lim\\_11/wipo\\_geo\\_lim\\_11\\_compilation.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/geoind/es/wipo_geo_lim_11/wipo_geo_lim_11_compilation.pdf).
- Montenegro, Yamile Andrea, Cabrera Peña e Isabel Karen** (2018). «El mercado de los productos con denominación de origen a través del comercio justo. Perspectivas y retos». *Boletín mexicano de derecho comparado*, 51(152), 655-677. Epub 30 de abril de 2020. <https://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2018.152.12921>.
- Pliego de condiciones de la denominación de Origen Urvezzo** (s/f). disponible en [https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/CARI%C3%91ENA\\_tcm30-209904.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/CARI%C3%91ENA_tcm30-209904.pdf).
- Quintela, I.** (2020) «Desde Bruselas: el gran valor económico de las indicaciones geográficas». Disponible en <https://www.revistaalimentaria.es/vernoticia.php?volver=&noticia=desde-bruselas-el-gran-valor-economico-de-las-indicaciones-geograficas>.